

OVIDIO MANTILLA ORTIZ

UNIVERSIDAD DE SANTANDER U.D.E.S
ESPECIALISTA EN NEGOCIACION, CONCILIACION Y ARBITRAJE
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Abogado - Conciliador

Señora
MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA
Sala de familia
Dra. MERY ESMERALDA AGON AMADO
seccivilbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

FECHA	18 DE DICIEMBRE DEL 2023	B-49 -3
REFERENCIA	DECLARATIVO – ORDINARIO - UNION MARITAL DE HECHO	
DEMANDANTE	OMAIRA SALCEDO CASTELLANOS	
DEMANDADO	HERIBERTO JAIMES LIZARAZO GERMAN ENRIQUE JAIMES LIZARAZO JAVIER JAIMES LIZARAZ CARLOS MARIO JAIMES LIZARAZO JAIRO JAIMES LIZARAZO	
RADICADO	680013110-001-2022-00360-01	
No INTERNO	9 4 7 – 2 0 2 3	

OVIDIO MANTILLA ORTIZ mayor de Edad, de la ciudad de Bucaramanga, actuando como apoderado de HERIBERTO JAIMES LIZARAZO, GERMAN ENRIQUE JAIMES LIZARAZO, JAVIER JAIMES LIZARAZ, CARLOS MARIO JAIMES LIZARAZO y JAIRO JAIMES LIZARAZO presento al despacho sustentación de la apelación que se solicitó el día 01 de diciembre del 2023 en la Sentencia De Primera Instancia así:

Primero: En el desarrollo de la audiencia del 01 de diciembre la DEMANDANTE OMAIRA SALCEDO CASTELLANOS no pudo en su declaración demostrar que tenía la unión marital de hecho en el momento de la muerte del señor ALVARO JAIMES LIZARAZO (q.e.p.d.).

Si es cierto que vivieron muchos años y no legalizaron su separación por dinero y se separaron DE LECHO TECHO Y MESA. Algunas veces la señora OMAIRA venia de Bucaramanga y se devolvía para Bucaramanga.

Señora Magistrada es tan cierto que en el momento de la muerte no vivía con la señora Omaira que ella lo acompañó a firmar la escritura de compraventa del inmueble de Piedecuesta de la “URBANIZACIÓN CHACARITA” lote 9 casa 9 manzana L con matrícula 314 24059 y donde se firmó la escritura 2849 el día 18 de julio del 2021 de la notaria

Calle 36 No 15-32 Oficina 1007 Edificio Centro Colseguros
Telefax 6 82 57 80 WhatsApp - Telegram 301 483 5046
abogado.ovidio.mantilla.ortiz@gmail.com
Bucaramanga Colombia

OVIDIO MANTILLA ORTIZ
ABOGADO - CONCILIADOR

séptima del circulo de Bucaramanga y a final de la página 4 y al inicio de la página 5 del punto sexto de la escritura dice:

“ ...**PRESENTE:** EN ESTE ESTADO COMPARECE ALVARO JAIMES LIZARAZO QUIEN SE EDIETIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO5.724.111 EXPEDIDA EN RIONEGRO Y DIJO SER MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BUCARAMANGA, DE ESTADO CIVIL **SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO...**”

Señora MAGISTRADA, para la época de la compra del inmueble el señor **ALVARO JAIMES LIZARAZO(Q.E.P.D.)** no tenía ninguna unión marital de hecho como dice la escritura pública 2849 del día 18 de julio del 2021 de la notaria séptima del circulo de Bucaramanga.

Señora Magistrada el día 9 de mayo del 2022 falleció el señor **ALVARO JAIMES LIZARAZO(Q.E.P.D.)** iban transcurridos más de 10 meses sin unión marital según lo manifestado por el mismo señor ALVARO y lo manifestado por **YENNY MARCELA JAIMES** en su declaración donde manifestó por lo menos uno 5 años antes de la muerte del señor ALVARO, le pidió accesoria para separarse de la señora OMAIRA. aprovechando que ella es abogada.

señora MAGISTRADA, la declaración hecha por el señor **ALVARO JAIMES LIZARAZO(Q.E.P.D.)** fue ante una notaría y por consiguiente tiene toda la veracidad y autenticidad porque se plasmó ante una escritura pública, y la señora **OMAIRA** no supo responder cuando se le pregunto porque si ella lo acompañó a la firma de la escritura permitió que se manifestara que era **soltero sin unión marital de hecho.** En contrario manifestó que eso era falso y dando a entender que el notario estaba firmando una escritura pública sin la verdad y solicito investigar ese antecedente.

La señora OMAIRA no se opuso en ese momento porque ellos ya tenían un arreglo verbal de su situación económica y ahora quiere con su declaración demostrar que vivía hasta el último momento con el señor **ALVARO JAIMES LIZARAZO(Q.E.P.D.)**

YENNY MARCELA JAIMES le brindo su accesoria para poder terminar su relación con la señora OMAIRA, pero por los costos que generaba dicha separación, le manifestó que prefería llegar a un acuerdo amigable y así lo hicieron.

Calle 36 No 15-32 Oficina 1007 Edificio Centro Colseguros
Telefax 6 82 57 80 WhatsApp - Telegram 301 483 5046
abogado.ovidio.mantilla.ortiz@gmail.com
Bucaramanga Colombia

OVIDIO MANTILLA ORTIZ
ABOGADO - CONCILIADOR

Entre las cosas que le toco al señor ALVARO fue un tracto mula que vendió y con ese dinero se compró el inmueble de Piedecuesta, que fue con uno de sus hermanos a ver casas de remate y en esa compra ya manifestó que era **SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO**.

Señora Magistrada, mis prohijados no comparten la decisión de la señora juez y por esa razón le manifestamos que con su sapiencia tome la decisión correcta y no de la unión marital de hecho para el momento de la muerte del señor **ALVARO JAIMES LIZARAZO(Q.E.P.D.)**

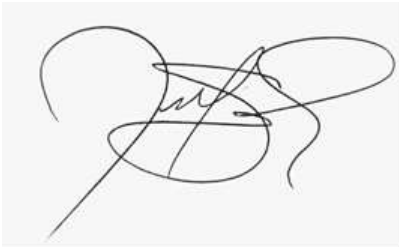
Solicito a su despacho analizar las declaraciones de mis representados y la declaraciones de la Dra. **YENNY MARCELA JAIMES** donde se podrá dar cuenta que es una versión clara del pensamiento del señor **ALVARO JAIMES LIZARAZO (Q.E.P.D.)**

ANEXOS:

Adjunto a la presente la pagina 4 y 5 de la escritura 2849 el día 18 de julio del 2021 de la Notaria Séptima Del Circulo De Bucaramanga y que también se encuentra en el expediente.

De la Señora Magistrada

Cordialmente,



OVIDIO MANTILLA ORTIZ
C. C. No. 13.832.687 de Bucaramanga
T. P. No. 174.963 del C. S. de la J.

Calle 36 No 15-32 Oficina 1007 Edificio Centro Colseguros
Telefax 6 82 57 80 WhatsApp - Telegram 301 483 5046
abogado.ovidio.mantilla.ortiz@gmail.com
Bucaramanga Colombia